100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.076 - 234/16 PARANA, lunes 19 de diciembre de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 544 MEHF

DISPONIENDO EMISION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10403 y los Decretos Nº 3568/16 MEHF y N° 3686/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa se encuadra en los Artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.403, de presupuesto año 2016, que faculta al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, mediante la colocación de títulos, entre otras modalidades de financiación, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública por hasta la suma de pesos tres mil diez millones ($ 3.010.000.000), y al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 2.443.472.000), respectivamente;

Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del endeudamiento, mediante los Artículos 5° y 6° de la Ley Nº 10.403 se facultó al Poder Ejecutivo para afectar y/o ceder los derechos de la Provincia a percibir las sumas provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del acuerdo Nación Provincias ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya;

Que por el Artículo 3° del Decreto Nº 3568/16 MEHF, modificado oportunamente por el Decreto N° 3686/16 MEHF, se crea el Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública denominado "Títulos de la Deuda Pública Provincial" y se establecen los términos y condiciones generales de emisión, contemplando entre otros: monto del Programa, por hasta Valor Nominal de $ 600.000.000; moneda de integración y pago, pesos, dólares estadounidenses u otra moneda extranjera; fecha de emisión, hasta el 31 de diciembre de 2016; plazo, no mayor a 2 años desde la fecha de emisión;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 3686/16 MEHF se dispone que este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones establecidos en su articulado, tendrá a su cargo implementar las operatorias indicadas; determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de cada endeudamiento u operación de crédito; fijar la tasa de corte de los intereses y definir las condiciones particulares de cada endeudamiento; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que sean necesarias para la debida instrumentación de lo establecido en el Decreto N° 3686/16 MEHF; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar las mismas;

Que asimismo el Artículo 5º del Decreto N° 3686/16 MEHF faculta a este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración, cesión y suscripción de la totalidad de los contratos y documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de títulos que se realicen bajo el Programa como de las operaciones de créditos indicadas; ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten los títulos, la contratación de un agente de registro si fueran escriturales, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, la selección de las entidades financieras u Organismos o entes del Estado Nacional, la negociación de las condiciones y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 3686/16 MEHF;

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución Nº RESOL-2016-256-E-APN-SECH#MH, de fecha 6 de diciembre de 2016, ha autorizado en el marco del Programa la emisión de los Títulos Públicos por hasta la suma equivalente de Valor Nominal pesos seiscientos millones (VN $ 600.000.000), sujeta a las condiciones financieras allí detalladas las que incluyen: fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo hasta 24 meses, denominada en Pesos y/o Dólares Estadounidenses, con garantía de recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de impuestos;

Que el Banco Central de la República Argentina ha emitido Comunicado "A" 6113, del 7 de diciembre de 2016, expresando que no formula observaciones a las entidades financieras que puedan adquirir los mencionados Títulos;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 3686/16 MEHF, corresponde a este Ministerio

determinar las condiciones de emisión de los Títulos;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la emisión, bajo el Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública Provincial creado mediante Decreto Nº 3568/16 MEHF, modificado por el Decreto N° 3686/16 MEHF, de los "Títulos de la Deuda Pública Provincial" - Serie I, Clases 1, 2 y 3, por un Valor Nominal de hasta pesos seiscientos millones (V/N $ 600.000.000), a emitirse conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Aprobar el texto de los siguientes documentos de la operación consistentes en: (I) Modelo de Prospecto y (II) Modelo de Suplemento de Prospecto, los que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte integrante de la presente, (III) Modelo de Contrato de Estructuración y Colocación (IV) Modelo de Contrato de Fideicomiso por la Serie I, Clases 1, 2 y 3 y (V) Propuesta del Deutsche Bank como agente fiduciario, los que como Anexos IV, V y VI formar parte integrante de la presente.

Art. 3º.- Encuadrar la presente operatoria en las disposiciones de los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 10403 y en los Decreto Nos. 3586/16 MEHF y 3686/16 MEHF.

Art. 4º.- Establecer que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de la emisión, incluyendo, sin limitación, la adecuación del monto, determinar las condiciones de colocación y el margen de corte y/o tasa de interés; instrumentar la garantía establecida para la emisión, mediante la celebración del contrato de fideicomiso correspondiente, y la notificación notarial a efectuar a los organismos que correspondan, suscribir los certificados globales, y cualquier otro tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación, incluida preparación y aprobación de un prospecto y/o un suplemento de prospecto si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar por sí, o por las personas que oportunamente designe, la autorización de listado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios.

Art. 5º.- Las erogaciones en concepto de interés que se devenguen, por la colocación dispuesta por el Artículo 1º, se imputarán con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2017 y 2018: Dirección de Administración 963, Carácter 1, Jurisdicción 90, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 5, Función 10, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 7903, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07; y las erogaciones en concepto de capital se devenguen, por la colocación dispuesta por el Artículo 1º, se imputarán con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2017 y 2018: Dirección de Administración 963, Carácter 1, Jurisdicción 90, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 92, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 9, Función 90, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Partida Subparcial 7903, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para la Serie I de Títulos de la Deuda Pública Provincial a ser emitidos en virtud de la presente. Asimismo, se autoriza a los Sres. Gustavo Antonio Labriola, Federico Vuconich, Sandra Varas, Lisandro Luna De Luca, Antonio Arias, Nicolás Aberastury, Lucía Farrando y Maia Pia Uribarrena para que indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia a los efectos de obtener la autorización de listado y negociación en el Merval y en el MAE, así como en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado donde se decida solicitar la autorización para listar y negociar los Títulos de la Deuda Pública Provincial Serie I, efectuar el depósito de los Certificados Globales y las notas de presentación en Caja de Valores S.A. para los Títulos de la Deuda Pública Provincial Serie I a ser emitidos en virtud de la presente y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia para instrumentar la forma de pago establecida en la presente Resolución, incluyendo la facultad de efectuar los requerimientos ante escribano público para realizar las notificaciones ante el Banco de la Nación Argentina y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación a fin de instrumentar la garantía de los Títulos de la Deuda Pública Provincial Serie I.

Art. 7º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1813 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa designar en forma interina como Director del Hospital Libertador General "San Martín" de Pueblo Brugo, a la doctora Mariana del Rosario Levrand, DNI Nº 24.713.648; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la citada profesional reúne los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como Director Interino del Hospital Libertador General "San Martín" de Pueblo Brugo, a la doctora Mariana Del Rosario Levrand, DNI Nº 24.713.648, a partir de la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para realizar el pago a favor de la doctora Mariana Del Rosario Levrand, DNI Nº 24.713.648.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

DECRETO Nº 1825 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DISPOSICIÓN

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones R.U. Nº 1373478, según las cuales la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná eleva la Disposición Interna Nº 22/12 en orden a cubrir interinamente la Jefatura en el Servicio de Ginecología de dicho Hospital y el Expediente Nº 1838495, según el cual la doctora López de Degani desiste del trámite en cuanto al reclamo administrativo de diferencias salariales como jefe de dicho servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones enunciadas en segundo término del visto la doctora Graciela López de Degani desiste del trámite del expediente citado en primer término en cuanto al reclamo administrativo de diferencias salariales por los cargos que ocupa de Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital "San Martín" de Paraná e instructora de residentes de la especialidad de Tocoginecología, manteniendo su pretensión de que se le reconozcan a futuro sus funciones de Jefa de Servicio de Ginecología citado y el desempeño simultáneo como instructora de residentes de la especialidad de Tocoginecología;

Que lo solicitado exige analizar el Dictamen Nº 630 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud obrante a fojas 171/175, según el cual se concluye que la única posibilidad de desempeño simultáneo en los términos de la Ley 10.292 se presenta en el caso de desempeño en un mismo efector por esa razón, para acceder a lo solicitado en el segundo y tercer párrafo de fojas 1 del Expediente Nº 1838495 que se agrega, que pasó a ser 177 fojas, se debe modificar su condición de instructora de residentes limitándola en la especialidad Tocoginecología al Hospital "San Martín" de esta ciudad;

Que en relación al período transcurrido entre el 1.8.12 hasta la fecha, la Disposición Interna Nº 22/12 padece los vicios ponderados en dicho dictamen, por lo que se impone su rechazo, respecto de dicho período también corresponde tener por desistida a la doctora López de Degani del reclamo de diferencias salariales en torno al cargo de Jefe de Servicio de Ginecología del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que en este marco, dejándose sin efecto la designación de la doctora López de Degani como instructora de residentes en el Hospital Materno Infantil "San Roque", se podría viabilizar su designación como Jefa del Servicio de Tocoginecología del Hospital "San Martín" de Paraná con desempeño simultáneo en los términos de la Ley 10.292 con su calidad de instructora de residentes de dicho nosocomio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Disposición Interna Nº 22/12 de la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Téngase por desistida a la doctora Graciela López de Degani del reclamo administrativo tramitado por las presentes, en función del cargo de Jefe del Servicio de Ginecología del Hospital "San Martín" de Paraná con retroactividad al 1.8.12.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación de la doctora Graciela López de Degani en el cargo de instructora de residentes en la especialidad Tocoginecología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, manteniéndose la designación en el cargo de instructora de residentes en dicha especialidad en el Hospital "San Martín" de Paraná, en la que fuera reincorporada por Decreto Nº 5.064/05 MSAS.

Art. 4º — Desígnase con carácter interino a la doctora Graciela López de Degani, legajo Nº 64.997, en el cargo vacante de Jefe de Servicio de Ginecología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de su notificación y sujeto a la realización y adjudicación del correspondiente concurso, con retención del cargo de Profesional Adjunto (e) de la misma Carrera y Escalafón en el mencionado establecimiento asistencial.

Art. 5º — Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar los haberes que correspondan en virtud de lo establecido en el artículo 4º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Regístrese, notifíquese a la doctora López de Degani, comuníquese a la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná y del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, en este último caso para que tome conocimiento del artículo 3º, en estado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2451 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, solicita el reconocimiento y pago correspondiente en concepto de traslados efectuados a la paciente Priscila De Maggio, DNI Nº 40.694.399, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/00 en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000399 de fecha 03.11.14, por la suma de Pesos cuatro mil cuatro ($ 4.004,00), obrante a fs. 06 de autos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1592 MS de fecha 15 de junio de 2015 se aprueba la contratación directa con la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, en concepto de traslado efectos en el mes d octubre/14;

Que corresponde dejar sin efecto la citada resolución en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Que en este gestión obra la intervención del Área de Discapacidad y Auditoría Médica del UGP, Incluir Salud manifestando que el monto a reconocer y abonar al prestador es por la suma de Pesos tres mil ochocientos veintidós ($ 3.822,00), debiendo realizar un débito por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), según surge del informe obrante a fs. 13 de autos;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco con el Programa Federal Incluir Salud);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 1592 MS, de fecha 15 de junio de 2015, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea.-

Art. 2º.- Aprobar la contratación directa, vía de excepción, en la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, en concepto de traslados efectuados a la paciente Priscila De Maggio, DNI Nº 40.694.399, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8290753/00 en el mes de octubre/14, según factura "C" Nº 0001-00000399 de fecha 03.11.14, por la suma de Pesos cuatro mil cuatro ($ 4.004,00), obrante a fs. 06 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco con el Programa Federal Incluir Salud).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 3, PR 9, PA 9, SPA 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma "JEF" Servicio de Transporte para Pasajeros" de Claudia R. Zatti, de San Benito, por la suma total de Pesos tres mil ochocientos veintidós ($ 3.822,00), presentando el prestador nota de crédito Nº 0001-00000419 de fecha 13.02.2015, por la suma de Pesos ciento ochenta y dos ($ 182,00), obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo aprobado por el artículo 1º del presente texto legal.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2435 MS

EXCLUYENDO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1512 MS, de fecha 12 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se reconoce el pago de los haberes caídos por el fallecimiento de los agentes Julio José Rodolfo Arévalo, DNI Nº 16.466.725; Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630 y Graciela Gloria Silva, DNI Nº 14.357.895, ocurridos los días 22.05.13, 12.06.14 y 07.05.14 respectivamente, a favor de sus derecho habientes;

Que el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional argumenta que los haberes caídos del ex agente Rubén Néstor Velek fueron liquidados y abonados mediante Resolución Nº 563/15 MS;

Que en relación al reconocimiento y pago de los haberes caídos de la ex agente Gloria Graciela Silva, la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional emite Dictamen de competencia Nº 2177, indicando "que los haberes caídos se consideran bienes gananciales, por lo tanto, la esposa o el marido que sobrevive, recibe la mitad. No lo hace como heredero sino como miembro de la sociedad conyugal y la otra mitad la heredan los hijos en partes iguales";

Que en tal sentido corresponde ampliar la Resolución Nº 1512/15 MS, facultando al Departamento Liquidaciones y al Departamento Tesorería, ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar el pago de las sumas adeudadas en concepto de haberes caídos de los ex agentes Julio José Rodolfo Arévalo y Graciela Gloria Silva;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a lo peticionado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Excluir de la Resolución Nº 1512/15 MS, al agente Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630, en virtud de que el pago de los haberes caídos a favor de sus derecho habientes fueron abonados mediante Resolución Nº 563/15 MS.-

Art. 2º.- Ampliar la Resolución Nº 1512/15 MS, reconociendo el pago de los haberes caídos del ex agente Julio José Rodolfo Arévalo, DNI Nº 16.446.725, por un total de $ 4.534 (Pesos cuatro mil quinientos treinta y cuatro) a favor de la Sra. María Elisa Ponti, DNI Nº 16.612.663; y de la ex agente Graciela Gloria Silva, DNI Nº 14.357.895, por un total de $ 6.171 (Pesos seis mil ciento setenta y uno), correspondiendo la mitad a su cónyuge supérstite Sr. Ramón Ángel López, DNI Nº 12.772.175 y el resto distribuido en partes iguales entre sus hijos peticionantes Fabricio Esteban López, DNI Nº 29.620.584, Ramón Gabriel López, DNI Nº 27.006.017 y rocío Eugenia López, DNI Nº 30.558.785.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en los alcances del Decreto Nº 1549/91 MHE, artículos 2º y 3º.-

Art. 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2436 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 10/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 30.04.15 y autorizada mediante Resolución Nº 638/15 MS, para la compra de dos cubiertas medidas 650x16 lisas y dos cubiertas medidas 650x16 con tacos con destino a la ambulancia Ford F 100, dominio E-133190, cuatro cubiertas medidas 225/70 R15 con destino a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter, dominio EQQ 952, cuatro cubiertas medidas 225/70 R15 con destino a la ambulancia Mercedes Benz Sprinter dominio KOK 302 y cuatro cubiertas medidas 205/75 R16 con destino a la ambulancia Fiat Ducato Maxicargo, dominio ILK 956, afectadas al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos Nºs 5526/07, 6721/07 y 1334/14 todos MEHF.-

Adjudicando la compra interesada, a la firma Casa Pederzolli de Alfredo Pederzolli y Daniel A. Paderzolli SH de Paraná, por la suma total de $ 29.158,00, de acuerdo a lo aprobado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resueltazo adjudicada las sumas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2437 MS

DISPONIENDO INFORMACIÓN SUMARIA

Paraná, 27 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se comunica la falta de atención de la paciente Claudia Ferro el día 20.03.15, en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que al tomar intervención la Dirección de

Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha manifestado que en el marco de los autos caratulados "Ferro, Claudia c/Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/Amparo de Salud", tramitado por ante la Cámara Contencioso Administrativo, Sala 1 de Paraná, que se tramita por Expediente administrativo RU 1333381, caratulado "D/Subsidio para Ferro, Claudia para compra de 2 clavos, responsable: Rodríguez, Adriana", ante ello se realizó una audiencia preliminar, en la cual este Ministerio, a través del nosocomio se comprometió a otorgar turno de atención médica a la Sra. Ferro, el día 20 de marzo de 2015, a la hora 09,00, toda vez que desde la Asesoría Legal del Hospital, mediante requisitoria escrita se solicitó con carácter urgente el otorgamiento de un turno para evaluación de tratamiento kinesiológico con fines de rehabilitación a la paciente Ferro, Claudia, siendo otorgado el mismo, el día mencionado ut supra, todo conforme nota emitida por la Asesoría Legal y turno que se adjunta a fs. 3 de autos;

Que el día 20.03.09 siendo las 09,00 horas se hace presente en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, la paciente Ferro, solicitando la atención del Dr. Gonzalo Yacomo, toda vez que desde dicho servicio se había informado que el galeno sería quien debía realizar la evaluación de la paciente, en virtud de ello, la Secretaría del Servicio le informa, sin justa razón, que no podía ser atendida atento a que el profesional a quien se había delegado la atención no se encontraba en el nosocomio, ya que en el día de la fecha no se atendería consultorio externo;

Que en virtud de tal situación la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Misterio se dirigió al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná, a fin de poder de constatar motivo por el cual no se brindó el servicio de salud a la Sra. Ferro, tanto es así que se observó un cartel que expresaba "20.03.15 no se atenderá consultorio externo", sumado a que no había personal en atención al público, seguidamente se hizo presente la secretaria del Servicio, quien entregó en originales, planilla de informe estadístico con consultas médicas ambulatorias del Dr. Yacomo, donde consta que debía atender a la paciente Ferro, por evaluación kinesiológica;

Que de la certificación que se adjunta consta que el Dr. Gonzalo Darío Yacomo, DNI Nº 29.620.834, revista como médico concurrente al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la Ley 9892 en su capítulo V determina el régimen Pre-escalafonario y en su artículo 41º, considera dicho régimen un sistema de educación y capacitación continua, utilizando fundamentalmente la técnica de la problematización en servicio. A dicho régimen se ingresará y se regirá por derechos y deberes funcionales, se asignaron puntajes o antecedentes y demás condiciones inherentes, de acuerdo con lo establecido en la ley. En dicho sentido en su apartado 1, determina el grupo concurrente, de acuerdo a la programación establecida por el jefe de Servicio;

Que a la luz de la citada normativa, en el título IV, capítulo I Medidas Disciplinarias, el artículo 43º determina que los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, que violen algún deber u obligación inherente a su cargo, podrán ser pasible de alguna de las siguientes sanciones disciplinarias y entre ellas menciona en el inciso g) la Cesantía, siendo causales de la misma las mencionadas en el artículo 46º, atento a ello, en el artículo 45º de dicha ley, se determina que en las sanciones especificadas en los incisos d), e), f), g) y h) del artículo 43 se aplicara las disposiciones de la Ley 9755;

Que esta situación de anomalía, no debe quedar en una cuestión menor para la Administración Pública y más aún para este Ministerio de Salud, quien en representación del Estado, resulta ser el garante de la salud de los entrerrianos, debiendo procederse a dilucidar las responsabilidades correspondientes, tanto del Dr. Yacomo, y el jefe del Servicio y demás integrantes del mismo;

Que atento a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde disponer que deje inmediatamente el Dr. Gonzalo Darío Yacomo, DNI Nº 29.620.834, de concurrir a cumplir funciones en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que asimismo a fin de evidenciar los presuntos responsables de la falta de atención de la paciente Claudia Ferro, corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, ya que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 Gob.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos denunciados, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.-

Art. 2º.- Dar intervención a la Dirección del Hospital "San Martín" de Paraná, para que notifique al Dr. Gonzalo Yacomo, DNI Nº 29.620.834, que deberá dejar inmediatamente de prestar funciones como médico concurrente al Servicio de Ortopedia y Traumatología de ese nosocomio.-

Art. 3º.- Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 Gob.-

Art. 4º.- Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2438 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. María Soledad Vignuda, DNI Nº 28.215.005, MP Nº 9962, con el domicilio en calle Los Ciruelos Nº 153, de la Ciudad de Oro Verde, al Servicio de Guardia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la Ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud, de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 9962, teniendo reconocida la especialidad en Pediatría.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2439 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.385,00, a favor de la Sra. Rosana Leonor González, DNI Nº 27.068.794, domiciliada en barrio IAPV, casa Nº 3 de Maciá, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para el paciente Santiago Ismael Gillig, DNI Nº 54.007.956.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Falucho" de Maciá por un importe de $ 2.385,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Rosana Leonor González, DNI Nº 27.068.794, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2440 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.484,12, a favor del Sr. Luís Erardo Paulinsky, DNI Nº 10.646.973, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8201579-00, domiciliado en Paraje Las 14 s/nº, Dpto. Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 5.484,12, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Luís Erardo Paulinsky, DNI Nº 10.646.973, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2441 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.480,00, a favor de la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8156766-00, domiciliada en calle Seghezzo Nº 1712 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de medicación oncológica para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 14.480,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2442 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, solicita el reconocimiento y pago de reintegro correspondiente en concepto de la adquisición de un sistema de osteosíntesis con placa 1/3,

tubo bloqueado con sus tornillos 3,4/4 mm. correspondientes, Setri Drape Ioban, para el paciente Javier César Figón, DNI Nº 23.710.491, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8936384/00, según factura "C" Nº 0001-00001708 de fecha 23.05.14, por un monto de $ 11.500,00, de la firma "Cirugía Palmar" de Celia Raquel Risso de Gualeguaychú, obrante a fs. 24 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 9, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 10, Decreto Nº 86/15 MS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de $ 11.500,00, en concepto de reintegro por la adquisición de un sistema de osteosíntesis con placa 1/3, tubo bloqueado con sus tornillos 3,4/4 mm. correspondientes, Setri Drape Ioban, para el paciente Javier César Figón, DNI Nº 23.710.491, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8936384/00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2443 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Sergio Daniel Quindt, DNI Nº 14.830.244, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de septiembre/13, según factura "B" Nº 0001-00004112 del 25.09.13, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto convenio Nº 973/03 SES y Resolución Nº 3095/13 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2444 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de honorarios por la atención prestada a la paciente Gloria Andrea Villalba, DNI Nº 33.811.004, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8085915/00, por la suma de $ 4.573,25, según factura "B" Nº 0009-00000931 del 15.05.15, a fs. 27, por la suma de $ 818,92, en razón de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado b, inciso c, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, Resolución Nº 1733/12 MS, Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma $ 3.754,33, presentando el prestador nota de crédito "B" Nº 0009-00000931 del 15.05.15, por la suma de $ 818,92, atento a lo aprobado por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1843 MP

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción, interesa la ratificación del convenio marco de colaboración celebrado el 20 de mayo de 2016 con la Universidad de Concepción del Uruguay -UCU-; y CONSIDERANDO:

Que tal instrumento se ha suscripto con el fin de favorecer y servir como base para la generación de acciones relevantes en beneficio de la comunidad y el desarrollo de actividades en apoyo al sector productivo desde el ámbito de sus injerencias y en mancomunada acción; y

Que el conocimiento científico y la innovación tecnológica se transformaron en factores determinantes para avanzar hacia la maximización de la producción sustentable y amigable con el ambiente del que formamos parte los humanos, en el cual las universidades han sido y siguen siendo las principales usinas de conocimiento, que sin una correcta distribución equitativa y aplicación en la realidad, resultaría inocuo para mejorar la calidad de vida de las personas; y

Que el presente convenio busca generar herramientas para materializar la aplicación efectiva de los saberes producidos en el claustro universitario mediante el brazo ejecutor de políticas públicas estatales, como ser en el ámbito de este Ministerio, la aplicación de la Ley de Plaguicidas, entre otras, para mejorar las practicas agropecuarias con mayor control y capacitación sobre su aplicación; y

Que las partes signatarias establecerán acuerdos específicos para instrumentar actividades conjuntas que deberán ser aprobadas por ambos organismos, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, derechos y obligaciones de cada una de las partes y su financiamiento; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco de colaboración celebrado el 20 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción, representado por su titular don Carlos Guillermo Schepens, y la Universidad de Concepción del Uruguay -UCU- representada por el señor rector, doctor Héctor Cesar Sauret, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y que agregado, forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 1844 MP

Paraná, 7 de julio de 2016

Ratificando el Convenio Nº 25/2016 suscripto en fecha 28 de abril de 2016 entre el Ministerio de Agroindustria de La Nación, representado por su titular, contador don Ricardo Buryaile y la Provincia de Entre Ríos representada por el señor Gobernador, contador don Gustavo Eduardo Bordet, a través de cuyas 9 cláusulas se establecen las condiciones para brindar asistencia económica a productores ganaderos y apícolas de las zonas de islas y anegadizos de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy y a los productores ganaderos, citrícolas, frutícolas, hortícolas y apícolas de los Departamentos Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy cuyas explotaciones se vieran afectadas por la creciente de los Ríos Paraná y Uruguay respectivamente y que fueran declarados en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el Decreto Nº 411/15 MP, y su anexo - Instructivo Para Confeccionar la Rendición de Cuentas, los cuales agregados forman parte integrante de la presente norma legal.

Asignando un aporte no reintegrable por hasta la suma de $ 13.821.120, a favor de los productores ganaderos en emergencia que posean hasta 100 vacas para la provisión de suplementación alimenticia.

Disponiendo la constitución de un fondo rotatorio por la suma de $ 5.040.000, destinado al otorgamiento de créditos para los productores ganaderos en emergencia que posean entre 100 y 500 vacas, hasta un máximo de $ 35.000 por productor y aprobando la "Reglamentación del Fondo Rotatorio - Convenio N° 25/2016- Implementación Medidas de Ayuda a Productores Agropecuarios en el Marco de la Ley N° 26.509", la cual como Anexo I forma parte integrante del presente.

Asignando un aporte no reintegrable por hasta la suma de $ 626.570 a favor de los productores hortícolas afectados por la emergencia, para la compra de insumos productivos.

Asignando un aporte no reintegrable por hasta la suma de $ 7.281.750, para los productores citrícolas en emergencia con destino a la recomposición de sus explotaciones mediante la compra de insumos y realización de tareas de poda, raleo, fertilización y control fitosanitario hasta un máximo de $ 28.500 por hectárea.

Asignando un aporte no reintegrable por hasta la suma de $ 7.957.620 para los productores apícolas en emergencia a través de la compensación de 5 kilogramos de miel por colmena y hasta un máximo de 251 colmenas por productor con destino a la adquisición de material para la colmena.

Facultando al señor Ministro de Producción a establecer a través de la norma de su competencia la asignación definitiva de los aportes a los productores en emergencia según la modalidad importes y destinos fijados por actividad por el Convenio N° 25/2016 a cuyos fines elaborará la nómina definitiva de beneficiarios por actividad con identificación de nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), N° de Clave de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y/o Nº de inscripción en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) domicilio de la explotación y tipo de asistencia asignada.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a favor de los respectivos beneficiarios con recursos disponibles a tal fin las asistencias asignadas a través de la respectiva resolución ministerial conforme lo previsto en los artículos anteriores, con cargo de oportuna rendición ante el Ministerio de Agroindustria de La Nación y ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Disponiendo que el Ministerio de Producción será el organismo responsable por la utilización de los fondos conforme los destinos defi-

nidos en el Convenio 25/2016 ratificado por intermedio del organismo bajo su dependencia que se designe con competencia a tales fines en oportunidad de asignarse las asistencias específicas a los respectivos beneficiarios.

— — —

DECRETO Nº 1856 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del Presupuesto General; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos con afectación específica identificados como Fuente 13, Subfuentes 0317 Fondo Colonización - Ley N° 7685 Modif. por Ley N° 8658, 0342 - Fondo Citrícola - Ley N° 9085, 0343 - Fondo Defensa del Consumidor - Ley Nº 8973 y 0360 - Fondo Sanidad Vegetal - Ley Nº 5596, exponen un nivel de ingreso que a la brevedad se estima superarán la recaudación prevista para el corriente ejercicio; y

Que tal excedente sucede a raíz del cumplimiento efectivo de las políticas de fiscalización y control de las referidas leyes, implementadas por el Gobierno Provincial a través del accionar del Ministerio de Producción; y

Que a raíz de este superávit resulta necesario prever la disponibilidad de lo recaudado para afrontar las erogaciones que demandan el cumplimiento de los mandatos legales contenidos en la normativas que regulan la constitución y destino de los fondos mencionados, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las dependencias del Ministerio de Producción, en su carácter de autoridad de aplicación de tal legislación; y

Que por lo expuesto corresponde disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos siete millones ciento sesenta mil ($ 7.160.000), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.403 y conforme se expone en planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley N° 10.403 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Producción Primaria, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección de Seguimiento de Precios, por el importe de pesos siete millones ciento sesenta mil ($ 7.160.000), conforme planillas analíticas de recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

DECRETO Nº 1857 MP

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo los servicios extraordinarios prestados por agentes dependientes de la Dirección de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción desde el 2 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Organismo: Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar

Agente — Legajo Nº – Categ. — Horas Mensuales

Mangini Claudia Marcela, 181.897, 10, 50;
Barreto Marianela Inés, 206.094, 4, 43;
Danielli Luciana Noelia, 206.093, 5, 43;
Springli Olga Beatriz, 146.808, 3, 47.

Exceptuando la presente gestión de las restricciones impuestas por los Decretos N° 2426/04 GOB y N° 3673/07 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar los montos correspondientes a las horas reconocidas conforme las certificaciones emitidas por el funcionario responsable respecto de la efectiva prestación de los servicios extraordinarios mensuales por parte de los agentes asignados a los mismos.

— — —

DECRETO Nº 1888 MP

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo y disponiendo el pago de 5 Stands destinados a la promoción y exhibición de las empresas participantes en la "Feria Internacional de Expocruz 2013" con motivo de la participación Institucional del Ministerio de Producción a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, efectuada en la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, República de Bolivia, entre los días 20 y 29 de septiembre de 2013, según Recibo Nº 0001-00002279 emitido por la Fundación Exportar Argentina, por el importe de $ 21.000.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a efectivizar previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, el gasto reconocido la presente norma legal a favor de la firma Fundación Exportar Argentina, con cargo a dicho organismo, de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 1948 MP

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando a partir del presente la addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 MP y prorrogado por los Decretos N° 1493/15 MP y Nº 446/15 MP, celebrada en esta instancia entre el señor Director General de Despacho de la Subsecretaría de Administración y Despacho dependiente del Ministerio de Producción, don Ricardo Javier Sauto, con la señora María Antonella Scorciapino, D.N.I. Nº 32.509.579, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente María Antonella Scorciapino, a la Dirección General de Personal.

— — —

DECRETO Nº 1988 MP

Paraná, 21 de julio de 2016

Reconociendo las funciones cumplidas por el agente Gabriel Nicolás Legarreta, D.N.I. Nº 30.164.913, Legajo Personal Nº 213.501, quien revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, de Jefe de Actividad Convenios Institucionales y de Alimentos de la Provincia del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), desde el 9 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria la función de Jefe de Actividad Convenios Institucionales y de Alimentos de la Provincia del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), al agente Gabriel Nicolás Legarreta, D.N.I. Nº 30.164.913, Legajo Personal Nº 213.501, quien revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, a partir de la fecha del presente.

Reconociendo el Adicional por Responsabilidad Funcional al agente Gabriel Nicolás Legarreta, D.N.I. N° 30.164.913, Legajo Personal Nº 213.501, quien revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, desde el 9 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional al agente Gabriel Nicolás Legarreta, D.N.I. Nº 30.164.913, Legajo Personal Nº 213.501, quien revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, a partir de la fecha del presente y en virtud de lo dispuesto.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, en el Decreto N° 7376/08 GOB y en el Anexo I- punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB y en el Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto N° 9221/05 GOB.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.), dependiente del Ministerio de Producción a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 1989 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción, interesa la incorporación al presupuesto general del saldo de libre disponibilidad al 31 de diciembre de 2015 de la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5218 - Aporte Nación para Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI); y

CONSIDERANDO:

Que obran informes de Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia determinando el saldo financiero de la subfuente 5218 - Aporte Nación poro Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI); y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.016 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, por el importe de pesos trescientos veinticuatro mil setenta y siete ($ 324.077), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.403 y conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.016, Ley N° 10.403 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, por el importe de pesos trescientos veinticuatro mil setenta y siete ($ 324.077), conforme planillas analíticas del recurso y del gasto agregadas forman parte integrante de la presente norma Legal.

Art. 2º.- Encuadrando la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 1815 MTUR

DESINANDO FUNCIONES

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativo mente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto a la Srta. María Katherina Stickel, DNI N° 35.175.519, para cumplir, las funciones ad-honorem como Coordinadora de Relaciones Institucionales en el Ministerio de Turismo, en virtud de reunir los requisitos exigidos para el desempeño de las mismas, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase ad honorem como Coordinadora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Turismo, a la Srta. María Katherina Stickel, DNI 35.175.519 y con reconocimiento de los viáticos que fueran necesarios para el cumplimiento de las funciones que se le encomienden.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 1859 MTUR

Paraná, 7 de julio de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Turismo, según las facturas “B” Nº 0002-00001473 y Nº 0002-00001518, por un total de $ 24.290, de la firma Palacios María Cristina.

Autorizando a la Dirección General de Servicio Contable de la Gobernación a abonar a Palacios María Cristina el importe mencionado, conforme las facturas obrantes en autos.

DECRETO Nº 2017 MTUR

DECLARANDO FIESTA PROVINCIAL

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente Municipal de la ciudad de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se declare Fiesta Provincial al “Motoencuentro Internacional Diamante” que se realiza cada año durante cinco días en el mes de septiembre, desde el año 1996, este año se realizará del 7 al 11 de septiembre;

Que el motoencuentro es el más grande de su tipo de latinoamérica, y es llevado adelante por el Municipio en un predio de veinte hectáreas, recibe a miles de motocicletas y espectadores, aumentando año a año su convocatoria, incentivando los servicios hoteleros, gastronómicos, de recepción y de transporte; generando así, puestos de trabajo temporario, mayor demanda en los comercios locales, ocupación de las plazas hoteleras de Diamante y de las ciudades cercanas;

Que en este sentido el Presidente Municipal destaca que “...la permanencia del evento se debe a las repercusiones económicas, culturales y turísticas que provoca en la ciudad y localidades vecinas...”;

Que asimismo el Ministerio de Turismo ha tomado intervención expresando su opinión favorable destacando que es política de estado fomentar el turismo en nuestra provincia razón por la que alienta y promociona la celebración de festividades que promueven el desarrollo turístico de la región;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la cartera informa que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Decreto N° 2372/77 y su modificatorio Decreto Nº 4086/84 MAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase “Fiesta Provincial” al actual “Motoencuentro Internacional Diamante” a celebrarse en la ciudad de Diamante, los días 7 al 11 de septiembre, responsabilidad organizativa del Municipio de dicha localidad.

Art. 2º — El Motoencuentro Internacional Diamante pasará a integrar el Calendario Oficial de Festividades Turísticas de Entre Ríos.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en el Decretos N° 2372/77 y su modificatorio Decreto N° 4086/84 MAS.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 2172 MTUR

Paraná,4 de agosto de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del Beneficio de Compensación por Residencia al Sr. Hugo Norberto Guisolfi, Director de Promoción Turística y Marketing del Ministerio de Turismo, por un monto de hasta $ 4.980 mensuales, para la ocupación de un inmueble sito en calle Tucumán Nº 291, 4º Piso, Departamento “D”, de esta ciudad, a partir del 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones para las que fuera designado mediante Decreto N° 508/15 GOB, o se produzca el vencimiento del contrato de locación de inmueble lo que ocurra primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación o liquidar y hacer efectivo al Sr. Hugo Norberto Guisolfi, el importe del respectivo canon locativo acordado según contrato de locación, conforme lo dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hereñu Ernesto Fabián s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 17115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO FABIAN HEREÑU, MI 26.150.202, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/10/2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00011155 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Haenggi Leonel Federico - Fragazzini Leonilda Angela s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N°17085, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONEL FEDERICO HAENGGI, MI 2.082.719, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de julio de 2012, y de LEONILDA ANGELA FRAGAZZINI, MI 0.577.980, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011160 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vergara Julio Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N°17084, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO RAMON VERGARA, MI 5.938.356, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de diciembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011173 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Waigandt Carlos Edilberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17862, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDILBERTO WAIGANDT, MI 17.731.149, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 16/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011176 3 v./20.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Fischer Elias s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17840, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL ISIDRO FISCHER, MI 8.593.029, vecino que fuera del De-

partamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011198 3 v./20.12.16

— — —

COLON

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, E.R., Dra. Maria José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCIRO ENRIQUE LOCHER, DNI N° 5.180.569, fallecido el 04 de Julio de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos "Locher Alciro Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13513-16.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 8 de noviembre de 2016 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alciro Enrique Locher, DNI N° 5.180.569-, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00011152 3 v./19.12.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI N° 12.432.176, fallecida el 06 de junio de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Rodríguez Maria de los Angeles - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.988.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordenan el presente: "Colón, 25 de octubre de 2016. Visto. ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se conside ren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011153 3 v./19.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón; Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos caratulados "Gregorio Rosa Helvecia s/ Sucesorio testamentario (protocolización de testamento)", Expte. 12746, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ROSA HELVECIA GREGORIO, DNI 14.399.951, quién falleciera el 17 de febrero de 2015 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 31 de octubre de 2016. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- (...) Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011189 3 v./20.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario Suplente de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida, MIRTA BEATRIZ BONOMO, DNI 11.161.816, con último domicilio real en Dr. del Cerro N° 1640, Concordia, hija de Antonio José Bonomo y de Teresa Toledo, nacida en Concordia en fecha 28 de enero 1954, fallecida en Concordia el 14 de septiembre de 2015, ciudad, ordenándose citar y emplazar por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Bonomo, Mirta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5920, iniciado en fecha 14 de septiembre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 27 de septiembre de 2016, Visto: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mirta Beatriz Bonomo, DNI N° 11.161.816, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3 suplente, Concordia (ER)".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00011150 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Concordia, Entre Ríos, Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez Civil y Comercial Suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez, Jorge Manuel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5974), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE MANUEL BENITEZ, MI 5.824.334, vecino que fuera de Concordia, fallecido en Concordia, en fecha de 07 de noviembre 2016.

La resolución que así lo establece dispone en sus partes pertinentes: "Concordia, 30 de noviembre de 2016. Visto:... Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 06 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011195 3 v./20.12.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Luisa Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11.725, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de LUISA ROSA ACOSTA, MI N° F4.274.853, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín en fecha 22 de mayo de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011169 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño, Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORGE OMAR MIÑO, MI N° 8.274.183, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez, Entre Ríos en fecha 15 de octubre de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011177 3 v./20.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Cristóbal Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12608, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CRISTÓBAL RAMON GIMENEZ, MI

N° 5.953.118, vecino que fuera de la ciudad de Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná, en fecha 04 de julio de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de noviembre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011178 3 v./20.12.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Gambetta, José Rubén s/ Sucesorio ab intestato (Hoy: Gambetta, José Rubén y Mendez, Elida Sucesorios)", Expte. N° 12495/14, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA MENDEZ, DNI N° 1.483.545, fallecida el día 9/9/2016, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de noviembre de 2016...Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Elida Mendez, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de noviembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00011191 3 v./20.12.16

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Cynthia Ailen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10616, iniciados el día 06 de septiembre de 2016, apertura el día 29 de noviembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y/o acreedores de CYTHIA AILEN OTERO, DNI N° 34.661.037, nacida el día 5 de septiembre de 1989 en la ciudad de Gualeguaychú, fallecida el día 02 de noviembre de 2016 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo último domicilio fue en Boulevard Daneri N° 179 de la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011159 3 v./19.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Steimbrecher Federico Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO OSCAR STEIMBRECHER, vecino que fuera del Dpto. Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 18/10/2004. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011165 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Forlese Romilda Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMILDA EMILIA FORLESE, vecina que fuera de Distrito Chiqueros Dpto. Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/10/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00011166 3 v./19.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Saravia Ricardo Maria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7942, cita y emplaza por el término de diez (10) días, herederos y acreedores de RICARDO MARIA SARAVIA, vecino que fuera de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 07/12/2014.- Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de noviembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00011149 3 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Barreto Norberto Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO ISABEL BARRETO, vecino que fuera de Dpto. Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 27/01/2011. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011185 3 v./20.12.16

VILLAGUAY

El Juez Dr. Santiago C. Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Villaguay, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Cabrera José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7694, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ALBERTO CABRERA, MI N° 4.731.966, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia de Entre Ríos, en fecha 8 de octubre de 2.015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 30 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00011196 3 v./20.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pavon José Raúl; Poissot Edit Teresa Asunción s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDIT TERESA ASUNCION POISSOT, DNI N° 2.799.712, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24/06/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011204 3 v./21.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kraus David y Gilling Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID KRAUS; LE 2.063.033, fallecido en Viale el 21 de octubre del año 2000 y de ELVIRA GILLING; LC 895.351, fallecida en Viale el 24 de abril del 2008, vecinos que fueran del Departamento Paraná.

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011205 3 v./21.12.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Marcelina Enriqueta Sucesorio s/ Testamentario" Exp. N° 16812, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELINA ENRIQUETA LOPEZ, MI 0.578.632, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011212 3 v./21.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuxhaus Esteban Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN ANTONIO KUXHAUS, DNI N° 11.114.929, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 17/08/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011215 1 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gainza Bernardino Eduardo s/ Sucesorio ab intestato (17837)", Exp. N° 17837, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO EDUARDO GAINZA, MI 5.916.305, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011216 3 v./21.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "García Eduardo Julián (acumulado a García Eleonora, Expte. 15564), s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17805, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JULIÁN GARCIA, MI 5.911.382, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos,en fecha 26/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Ma. Del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00011217 3 v./21.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Ramón Heraclio y García Adela Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN HERACLIO GONZALEZ, DNI N° 02.076.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 07/12/1980 y de ADELA NELIDA GARCIA, DNI N° 0.896.021, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 22/09/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011219 1 v./19.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meloni Salvador; Piedrabuena Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33331, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR MELONI, DNI N° 1.671.742, fallecido en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 07/01/1997 y de CATALINA PIEDRABUENA, DNI N° 1.219.664, fallecida en Hernandarias, Entre Ríos, en fecha 29/02/2012, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00011222 1 v./19.12.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Galvalisi Angel Cayetano - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12898), cita y emplaza por el térmi-

no de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados fallecimiento de ANGEL CAYETANO GALVALISI, LE 5.806.677, vecino del Barrio El Brillante de la ciudad de San José, de este departamento, fallecido en Barrio El Brillante de la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER), el 12 de abril de 2003.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de agosto d 2016.... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 02 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011208 3 v./21.12.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Raviol Abel Horacio - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.025, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ABEL HORACIO RAVIOL, DNI N° 5.831.398, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 17 de octubre del año 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 15 de noviembre de 2016."...Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011223 3 v./21.12.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Labarraz José Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13525-16, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por JOSE FRANCISCO LABARRAZ, DNI desconocido, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, mayor de edad, soltero, fallecido a la edad de sesenta y siete años en Colonia Hoker de este Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de septiembre del año 1945.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 14 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 25 de noviembre de 2016 – **Mariano G.A. Guy,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00011224 3 v./21.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Campodonico Luis María s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 13537-16, año 2016 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don LUIS MARIA CAMPODONICO, DNI N° 5.822.349, fallecido en fecha 12 de octubre del año 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, y tuviera domicilio en dicha ciudad, vecino que fuera de este departamento para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 24 de noviembre de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de diciembre de 2016 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00011225 3 v./21.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gregorio Martínez (Juez interino), Secretaría, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente); cita por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA TERESITA GALLEGOS de ARIAS, MI N° 3.935.494, fallecida en esta ciudad el día 29 de noviembre de 2012, vecina que fuere de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente, se dictó en autos caratulados: "Gallegos de Arias, María Teresita s/ Sucesorios (Civil), (N° 11050)"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 16 de mayo de 2014.... Resuelvo: 1... 2... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Gregorio Miguel Martínez, Juez interino".

Concordia, 22 de mayo de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011229 3 v./21.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Suplente, en los autos caratulados "Russo, Jorge Raúl Ramón; Russo, Juan s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7920), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los Sres. JORGE RAUL RAMON RUSSO, DNI N° 7.665.262, fallecido el 23 de julio de 1991 y JUAN RUSSO, DNI N° 1.862.519, fallecido el 27 de enero de 1993, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1... 2...3... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Raúl Ramón Russo y Juan Russo, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.Citar a los herederos denunciados, María Irene Russo y Juan Miguel Ángel Russo, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 6... 7. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8....A lo demás, oportunamente." Firmado: Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 23 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011231 3 v./21.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González, Nilda Florencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12592/25-10-2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña NILDA FLORENCIA GONZALEZ, MI N° F 5.789.950, quien falleció en Diamante, E. Ríos el 2 de octubre de 2.015, vecina que fue de calle Colón N° 551 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011211 3 v./21.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, én los autos caratulados: "Malgrab Osvaldo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12632/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don OSVALDO EDUARDO MALGRAB, DNI N° 5.993.021, fallecido en Strobel, Dpto. Diamante, E. Ríos, el 15 de abril de 2015, vecino que fue de La Florida s/n, Strobel, Dpto. Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011213 3 v./21.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Mario Danilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12633/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don MARIO DANILO LEIVA, DNI N° M 8.357.391, quien falleció en la ciudad de Paraná, E. Ríos, el 30 de agosto de 2016, vecino que fue de calle Chacabuco N° 878 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 01 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011214 3 v./21.12.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Bruera, Francisco Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11131, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BRUERA, MI N°

5.856.099, fallecido el 4 de abril de 2013, con domicilio en Bvard. Brown y Rawson de la ciudad de Victoria (ER).

Victoria, 04 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00011227 3 v./21.12.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Reggiardo, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11287, cita y emplaza por el término de diez (10) días contador a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, MI 8.492.597, vecinos que fuera de esta ciudad, fallecido el 17 de marzo de 2014, Victoria, Entre Ríos.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C.S. 502-00011228 3 v./21.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a RITA NOEMI MAYOR de DIAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Julián Tomas y otra c/ Mayor de Díaz Rita Noemí - Ordinario escrituración", Expte. N° 14853, cita y emplaza por el término de cinco días, a RITA NOEMI MAYOR de DIAZ, cuyo último domicilio conocido fuera Avenida Eva Perón N° 3061, planta baja, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00011186 2 v./19.12.16

— — —

FEDERACION

a ALAN LIONEL CABRERA

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ALAN LIONEL CABRERA, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Cabrera Alan Lionel s/ Estupro", N° 7786 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30 de noviembre de 2016.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Alan Lionel Cabrera, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, nacido el 25/12/1993, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 30 de noviembre de 2016 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13307 5 v./20.12.16

— — —

LA PAZ

a LEANDRO NESTOR JOSE BENITEZ

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar Nº 2, interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a LEANDRO NÉSTOR JOSÉ BENÍTEZ, DNI N° 38.327.078, con último domicilio conocido en calle Pringles Nº 347 de la localidad de Adolfo González Chavez de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración de imputado, en el legajo "Benítez Leandro Néstor José s/ Infracción a la ley Nº 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.)", Legajo N° 5800 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 6 de diciembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa,** Fiscal auxiliar N° 2 interino.

13317 5 v./21.12.16

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a JESUS ROBUSTIANO RETAMAR y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, Juez, Secretaría del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Ruiz José Domingo c/ Retamar Jesús Robustiano y/o herederos y/o sucesores y/o quien resulte propietario registral del inmueble s/ Ordinario", Expte. N° 2590, F° 112, año 2010, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días, al Sr. RETAMAR JESUS ROBUSTIANO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir y que posee los siguientes límites y linderos: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Municipalidad de La Paz, planta urbana nueva, Manzana N° 65, calle Carlos Mastronardi s/n, y a 21,65 m de calle Los Pinos, que según plano de mensura N° 30147, confeccionado por la agrimensora María Lucrecia Contardi, e inscripto en Catastro en fecha 25 de noviembre de 2009, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetro cuadrado (468,51 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2), al rumbo S 80° 12' E de 43,30 m., que linda con Jorge G. Repetto;

ESTE: Recta (2-3), al rumbo S 09° 48' O de 10,82m., que linda con calle Carlos Mastronardi;

SUR: Recta (3-4), al rumbo N 80 12' O de 43,30 m., que linda con Claudio R. Feldick y Santiago Ramón Galarza.

OESTE: Recta (4-1), al rumbo N° 09° 48' E de 10,82m., que linda con Roque Oscar Ríos y otros; para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 329 del CPC.

La Paz, 11 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00011203 2 v./20.12.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita por dos días a Delia Belli de Castrignano, LE Nº 5.039.736, Rodolfo Miguel Castrignano, LE Nº 8.418.311, Marta Rosa Castrignano de Abete, LC 4.989.987 y Daniel Vicente Castrignano, sus herederos y sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que comparezcan en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Dicho inmueble esta ubicado en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección 0, Grupo 3, Manzana 25 "Norte"-4 "Oeste"-Nº 1257, con domicilio parcelario en calle San Juan 1885, con una superficie de 249,00 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 77º 00' E de 21,57 m, lindando con Carlos Besel y otros.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 16º 39' E de 11,80 m, lindando con Zona de Vías del F.C.N.G. Urquiza.-

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 41' O de 27,41 m, lindando Liliana Rosa Grigolatto.-

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 13º 00' E de 10,10 m, lindando con calle San Juan, según Plano de Mensura N° 74329, que posee como antecedentes los planos Nros. 22.161 y 23.509.-

La resolución que ordena el presente se dictó en autos caratulados "Alvarez, Raúl César c/ Castrignano, Francisco s/ Usucapión" (Expte. Nº 7131), que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2016 .. 1.- Cítese por edictos a Delia Belli de Castrignano, LE Nº 5.039.736, Rodolfo Miguel Castrignano, LE Nº 8.418.311, Marta Rosa Castrignano de Abete, LE 4.989.987 y Daniel Vicente Castrignano, sus herederos y sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 Inc. 30) del CPCyC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. citado- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 13 de diciembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011230 2 v./20.12.16

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Villanueva Mónica Graciela c/ Galban, Giles y otros – Usucapión", Expte. N° 7428, Año 2015, a cita y emplaza por el término quince días a Galban Giles y sus herederos, y/o sucesores y/o a todos quienes se consideren propietarios y/o con derecho sobre el inmueble consistente en una fracción de chacra con todo lo clavado, plantado y demás anexo sito en la Zona Chacras del Ejido Municipal de esta ciudad, chacra N° 196, con superficie, según plano de mensura N° 22954 de seis hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas (6,1752 hs.) entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S. 81° 52' E de 258,59 m lindando con Nilda Elesier Pérez;

ESTE: Recta (2-3) amojonada y alambrada al rumbo S. 7° 26' O de 237,08 m. lindando con Roxana Angela Saitun.

SUR: Recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo S. 82° 17' O de 260,34 m. lindando con Calle Pública;

OESTE: Recta (4-1) amojonada y alambrada al rumbo S. 7° 51' E de 238,0893 m. lindando con calle pública, fracción oportunamente deslindada de un inmueble de mayor superficie de propiedad del Sr. Giles (21,4788 Hs.), identificado con Partida Provincial N° 115.l45, para que presenten, lo acrediten y tomen intervención y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC.

R. del Tala, 28 de octubre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011206 2 v./20.12.16

SORTEO DE PROFESIONALES

ANTERIOR

PARANA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, por resolución del día de la fecha, fijó el día 20 de diciembre próximo, para que a la hora 9, tenga lugar en el Salón de Acuerdos, el sorteo de los profesionales en Ciencias Económicas para las designaciones de oficio y para actuar como interventores, veedores e interventores recaudadores durante el año 2017, en la Justicia.

Secretaría, 13 de diciembre de 2016 – **Elena Salomón,** secretaria.

F. 500-00006268 3 v./20.12.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber que en el Legajo de I.P.P. N° 6847/16 caratulado "Leal Viviana s/ Denuncia (y su acumulado 9819)", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 11:20 hs. constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez ... 1°) ... 2°) Declarar a BENITEZ MANUEL ALBERTO, alias "Gordi" de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 28.723.771, de 33 años de edad de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado Barrio San Pio calle Dr. Legna, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 27/09/1981, que ha cursado estudios primarios completos, cumplió una condena en la Unidad Penal N° 7 de esta localidad en el año 2003 siendo liberado en el año 2007, hijo de Benítez Pedro Manuel, domiciliado en el Barrio Pancho Ramírez, calle Dr. Daneri y de Maria Isabel Leguizamón -fda-, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia judicial en concurso real con lesiones leves; desobediencia judicial en concurso real con amenazas (dos hechos) y desobediencia judicial (cuatro hechos), todo materialmente concursado entre sí, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con conversión en la prestación de tareas comunitarias, las que deberá realizar en el Club Atlético Libertad de esta ciudad de Gualeguay por el termino de seis horas semanales hasta cumplir la condena impuesta, más las siguientes reglas de conducta: a- La realización de tratamiento psicológico-psiquiátrico en el Hospital San Antonio por el término del cumplimiento de los trabajos comunitarios impuestos.- b.- Se imponga al encausado el deber de abstenerse de producir todo tipo de molestias o perturbación a la víctima, sea directa o indirectamente, a través de cualquier medio, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia judicial en caso de incumplimiento (Art. 239 CP).- c.- No cometer nuevos delitos.- e.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- f. Comparecer ante los organismos judiciales cada vez que le sea requerido. - Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.

3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso ... Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Y sentencia rectificatoria de fecha 8 de noviembre de 2016: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de noviembre de 2016, siendo las 11:00 hs. constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la Señora Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez ... resolviendo en consecuencia, ratificando plenamente la sentencia de juicio abreviado de fecha 30/09/16, modificándose el punto 2°) de acuerdo a lo expuesto en este acto, de conformidad al Art. 50 de la Ley 24660, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

2°) Declarar a BENITEZ MANUEL ALBERTO, alias "Gordi", de nacionalidad argentino, titular del DNI Nº 28.723.771, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado Barrio San Pio calle Dr. Legna, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 27/09/1981, que ha cursado estudios primarios completos, cumplió una condena en la Unidad Penal N°7 de esta localidad en el año 2003 siendo liberado en el año 2007, hijo de de Benítez Pedro Manuel domiciliado en el Barrio Pancho Ramírez, calle Dr. Daneri y de Maria Isabel Leguizamón -fda-, autor penalmente responsable de la comisión del delito de desobediencia judicial en concurso real con lesiones leves; desobediencia judicial en concurso real con amenazas (dos hechos) y desobediencia judicial (cuatro hechos), todo materialmente concursado entre sí, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis meses de prisión cumplimiento efectivo con conversión en la prestación de tareas comunitarias, las que deberá realizar en la Iglesia Milagros por Jesucristo, cargo del Pastor Vandone, ubicada en Barrio 25 de Mayo de esta ciudad Gualeguay por el termino de seis horas diarias hasta cumplir la condena impuesta, más las siguientes reglas de conducta: a- La realización tratamiento psicológico-psiquiátrico en el Hospital San Antonio por el término del cumplimiento de los trabajos comunitarios impuestos. b.- Se imponga al encausado el deber de abstenerse de producir todo tipo de molestias perturbación a la víctima, sea directa o indirectamente, a través de cualquier medio, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia judicial, en caso de incumplimiento (Art. 239 CP).- c.- No cometer nuevos delitos.- e. El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- f. Comparecer ante los organismos judiciales cada vez que le sea requerido. Todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.- Fdo. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 12 de diciembre de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13318 3 v./20.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION
ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 38/16

OBJETO: adquirir ocho (08) vehículos tipo Pick Up, 4x2, un (01) vehículo tipo utilitario y un 01 vehículo tipo Pick Up, 4x4, 0 km, nuevos sin uso.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29/12/16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov,ar contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – Pedro A. González Solano, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006265 3 v./19.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 34/2016

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1189/16, convocase a Licitación Pública N°34/16, para la venta de Residuos sólidos seleccionados y compactados.

PRESUPUESTO OFICIAL: precio estimativo base: setenta y seis mil trescientos veintisiete con 50/100 ($ 76.327,50).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada, de la ciudad de Viale, el día 09 de enero de 2.017 o su siguiente hábil, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS E INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setenta y seis ($ 76).

Viale, 12 de diciembre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006269 3 v./20.12.16

PRORROGA DE LICITACION

NUEVA

PARANA

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 01/2016-2017
Prórroga

OBJETO: Selección de entidad para conformar junto a SI.DE.CRE.E.R. S.A. un Consorcio de Cooperación en los términos de la Sección 5° - Capítulo 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, en pos de desarrollar e incrementar operaciones relacionadas a la actividad económica de la licitante y con ello mejorar y acrecentar sus resultados.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: jueves 5 de enero de 2017 a las 10:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A., sitas en calle Gral. J. de San Martín Nº 918/956 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Salón de Presidentes del I.A.P.S.E.R. – 2° Piso).

VENTA DE PLIEGOS: A partir del lunes 5 de Diciembre de 2.016 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 14:00 horas (Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso, Paraná, Entre Ríos); y en la Casa de Entre Ríos, sita en calle Suipacha N° 844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito o transferencia del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (CBU 3860001001000009033769 – CUIT 30-70724740-8), mediante la presentación del comprobante correspondiente. Pliegos disponibles para su consulta a partir del 05/12/2.016 en www.sidecreer.com.ar.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos cien mil ($ 100.000,00).

F.C.S. 502-00011233 3 v./21.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS DE PARANA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 del estatuto vigente se convoca a los cooperativistas asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la Cooperativa de Provisión de Carniceros sita en calle Gral. Espejo y Pascual Uva, de la ciudad de Paraná, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general,estado de resultados, cuadros anexos, e informe del síndico y de la auditoría correspondientes al ejercicio Nº 57 cerrado el 30/06/2016.

4 - Resultado del ejercicio y su distribución.

5 - Elección de consejeros y síndicos.

Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Néstor Rubén Girard,** presidente.

F.C.S. 502-00011194 3 v./20.12.16

— — —

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ACHIRENSE ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Achirense Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Güemes N° 200, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 29 de diciembre de 2016 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2015.-

2 - Renovación parcial de autoridades.-

3 - Temas varios.-

4 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

Vilma E. Gabioud, presidente; **Guillermo V. Bonnin**, secretario.

F.C.S. 502-00011193 3 v./20.12.16

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre del corriente año, a las 09:00 horas, en la sede social de la cooperativa, sito en calle Pedro Serrano 252 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Homenaje a los socios fallecidos.

3 - Lectura del acta de asamblea anterior celebrada el día 21 de enero de 2016.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, cuadro seccional de resultados, informe del auditor, informe del síndico y tratamiento del resultado del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 31 de Agosto de 2016.

5 - Renovación parcial del consejo de administración. a) Designación de la comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio (Art. 50, Inc. b) del estatuto social). b) Elección de cuatro consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio Leopoldo Bressan, Alcides Alejandro Wolf, Juan Carlos Balzano y Arturo Humberto Ecclesia por terminación de mandatos. c) Elección de cuatro consejeros suplentes en reemplazo de los Sres. Miguel Alfonso Viola, Fernando Airald, Dante Carlos Trossero por terminación de mandatos y el Sr. Héctor Luis Viola por renuncia. d) Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Romildo Alberto Trossero y Flavio Vladimir Eclesia por terminación de mandatos.

Diamante, diciembre de 2016 - **Daniel H. Rossi**, presidente; **Daniel O. Baroli,** secretario.

Art. 40° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

F.C.S. 502-00011170 3 v./19.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

CLUB ALMIRANTE GUILLERMO BROWN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el artículos de los estatutos, convócase a los socios del Club Almirante Guillermo Brown de Concordia, a la

Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de enero de 2017, a las 20:00 Horas, en calle Vuelta de Obligado N° 1960, Osvaldo Magnasco, ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración de los balances generales, cuentas de gastos y recursos, memorias e informe de revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios, ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

César A. Galvan, presidente; **Hilda E. Belsun**, secretaria.

Articulo N° 14: La asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere logrado la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C.S. 502-00011226 1 v./19.12.16

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Asociado: En cumplimiento con las disposiciones de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocado para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2016, a las 21, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 2016.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en este encuentro anual.

Victoria, 23 de noviembre de 2016 – **Carlos M. Oberti**, presidente; **Carlos D. Ambort**, secretario.

F.C.S. 502-00011232 1 v./19.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ANDRE GUSTAVO RODOLFO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ANDRE GUSTAVO RODOLFO, DNI N° 17.522.095., quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13306 5 v./19.12.16

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Oscar Cornejo
Matr. 102 COMPER

El Banco HSBC Bank Argentina SA, remata extrajudicialmente un vehículo automotor marca Volkswagen sedan 4 ptas. modelo "VOYAGE" 1.6 GP de 2013
(Art. 39° de la Ley 12.962 y 285º Cód. de Comercio)

El Banco HSBC Bank Argentina SA, comunica que conforme a lo establecido en el Art. 39º de la Ley de Prenda 12.962 y 285º del Código de Comercio, se ha dispuesto que el día viernes 30 de diciembre a las 10:00, el martillero Oscar Cornejo, Matr. 102 COMPER, subaste en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe 434, de esta ciudad, el siguiente automotor:

Un vehículo automotor marca Volkswagen, tipo sedán 4 ptas., modelo "Voyage" 1.6 GP de 2013, Dominio: MUP – 343, motor: Volkswagen N· CFZM 46025, chasis: Volkswagen Nº 9BWDB0SU5ET007044 Kms.: 73.108, combustible: Nafta/Gas; en funcionamiento

SISTEMA DE VENTA: El vehículo se realizará, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra, debiendo abonar en el acto el comprador, el total del precio obtenido con más el 10% de honorarios del martillero, siendo a su cargo los gastos de transferencia, traslado e impuestos atrasados, cuyo monto será informado previamente.

EXHIBICION y PUESTA EN MARCHA: El automotor será exhibido en calle Salvador Maciá Nº 486, los días lunes 26 y martes 27 en el horario de 17 a 18 hs.

PARA INFORMES: Dirigirse al martillero designado en Miller 1859 o a los teléfonos: 4 372.697 o 155-44-8787.

Paraná, 15 de diciembre de 2016 – **Gustavo Rafael Cipriani,** abogado apoderado.

F.C.S. 502-00011218 2 v./19.12.16

RESOLUCION

NUEVA

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1221

Chajarí, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a los matriculados para el día 15 de marzo de 2017 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la Sede Central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

Cargos a elegir: consejo directivo: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, consejeros titulares (9) nueve y consejeros suplentes (9) nueve.

Tribunal de Etica: presidente, secretario, vocal y suplentes (3) tres.

Comision fiscalizadora: titulares (3) tres y suplentes (3) tres.

Delegaciones:

1) Parana: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (10) diez. Cargos suplentes (3) tres.

2) Concordia: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (9) nueve. Cargos suplentes (3) tres.

3) Concepcion del Uruguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

4) Gualeguaychu: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

5) Villaguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

6) Victoria: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

7) Gualeguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

8) Chajari: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

9) Colon: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

10) Nogoya: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

11) Diamante: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

12) La Paz: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

13) San Salvador: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

14) Tala: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

Lugares de recepcion de votos: Parana: Buenos Aires 273; Concordia: Pellegrini 879; Concepcion del Uruguay: 14 de Julio 242; Gualeguaychu: Pte. Perón 149; Villaguay: Castelli 431; Victoria: Bartoloni 630; Gualeguay: Rivadavia 294; Chajari: Moreno 920; Colon: Sarmiento y Chacabuco; Nogoya: Caseros 1124; Diamante: Pedro Serrano 322; La Paz: Italia 865. San Salvador: Don Feliciano 557; Tala: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 19, 20 y 21 de diciembre de 2016: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los transparentes de la Sede Central del Consejo y de las Delegaciones.

2) 04 de enero de 2017: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 05 de enero de 2017: Exhibición de Padrones en la Sede Central y Delegaciones.

4) 06 de enero de 2017 al 10 de febrero de 2017 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) 13 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2017. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) 15 de febrero de 2017 al 20 de febrero de 2017, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) 21 de febrero de 2017 al 24 de febrero 2017, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 01 de marzo de 2017: Oficialización de Listas.

9) 09 de marzo de 2017: Registro de Boletas.

10) 15 de marzo de 2017: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art. 3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 9 de enero de 2017.

Art. 4º: El último día para efectuar el pago de

lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 10 de febrero de 2017.

Art. 5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Omar A. Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011140 3 v./21.12.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1221

Chajarí, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Capítulo 7º de la Ley 7.896, referido al Régimen Electoral de las autoridades del Consejo Profesional y la Res. Nº 434 que contiene el texto ordenado del Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 34º de la mencionada Ley debe procederse a la elección de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal de Ética, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones;

Por ello;

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Convocar a los matriculados para el día 15 de marzo de 2017 desde las 8,00 hasta las 18,00 hs. en la Sede Central y en sus Delegaciones a los efectos de elegir sus respectivas autoridades:

Cargos a elegir: consejo directivo: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, consejeros titulares (9) nueve y consejeros suplentes (9) nueve.

Tribunal de Etica: presidente, secretario, vocal y suplentes (3) tres.

Comision fiscalizadora: titulares (3) tres y suplentes (3) tres.

Delegaciones:

1) Parana: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (10) diez. Cargos suplentes (3) tres.

2) Concordia: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (9) nueve. Cargos suplentes (3) tres.

3) Concepcion del Uruguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

4) Gualeguaychu: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (6) seis. Cargos suplentes: (3) tres.

5) Villaguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

6) Victoria: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

7) Gualeguay: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

8) Chajari: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

9) Colon: Cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

10) Nogoya: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes (3) tres.

11) Diamante: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

12) La Paz: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (5) cinco. Cargos suplentes: (3) tres.

13) San Salvador: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

14) Tala: cargos titulares: presidente, secretario, tesorero, vocales (3) tres. Cargos suplentes: (3) tres.

Lugares de recepcion de votos: Parana: Buenos Aires 273; Concordia: Pellegrini 879; Concepcion del Uruguay: 14 de Julio 242; Gualeguaychu: Pte. Perón 149; Villaguay: Castelli 431; Victoria: Bartoloni 630; Gualeguay: Rivadavia 294; Chajari: Moreno 920; Colon: Sarmiento y Chacabuco; Nogoya: Caseros 1124; Diamante: Pedro Serrano 322; La Paz: Italia 865. San Salvador: Don Feliciano 557; Tala: Alte. Brown 121.

Art. 2º: Establecer el calendario electoral siguiente:

1) 19, 20 y 21 de diciembre de 2016: Publicación de la Convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en los transparentes de la Sede Central del Consejo y de las Delegaciones.

2) 04 de enero de 2017: Entrega a la Junta Electoral del Padrón de Matriculados.

3) 05 de enero de 2017: Exhibición de Padrones en la Sede Central y Delegaciones.

4) 06 de enero de 2017 al 10 de febrero de 2017 hasta las 12 hs.: Período de Tachas y Observaciones.

5) 13 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2017. Resolución de Tachas y Observaciones.

6) 15 de febrero de 2017 al 20 de febrero de 2017, hasta las 12 hs: Presentación de Listas.

7) 21 de febrero de 2017 al 24 de febrero 2017, hasta las 12 hs.: Exhibición e Impugnación de Listas.

8) 01 de marzo de 2017: Oficialización de Listas.

9) 09 de marzo de 2017: Registro de Boletas.

10) 15 de marzo de 2017: Acto Eleccionario de 8 a 18 hs.

Art. 3º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado, para tener derecho a ser elegido de conformidad al art. 1º, segundo párrafo, del Reglamento Electoral vence el día 9 de enero de 2017.

Art. 4º: El último día para efectuar el pago de lo adeudado para tener derecho a elegir, de conformidad al Art. 1º, último párrafo del Reglamento Electoral vence el día 10 de febrero de 2017.

Art. 5º: Comuníquese a la Junta Electoral, regístrese, publíquese y archívese.

Miguel F. Escales, presidente; **Omar A. Cabral,** secretario.

F.C.S. 502-00011179 3 v./21.12.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVAS

R. DEL TALA

SUPERMERCADO EL HOGAR TALENSE de Guillermo y Gabriel Schiavoni

El escribano Carlos Manuel Horacio Panizza, escribano público, titular del Registro Nº 6, del Departamento Tala, con domicilio notarial en calle Hipólito Yrigoyen Nº 22, de Rosario del Tala, teléfono 03445-421422 y email: escribanopanizzaarnet.com.ar.

Informa a los interesados que Gabriel Ubaldo SCHIAVONI, DNI Nº 13.931.683, nacido el 16/05/1960, soltero, y domiciliado en Urquiza 241, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos; y Guillermo César SCHIAVONI, DNI Nº 12.484.618, nacido el 26/08/1956, divorciado,domiciliado en Avenida San Martín 3099, Piso 1º, Departamento "A", de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, ambos de apellido materno Paltenghi y argentinos,como únicos integrantes del fondo de comercio denominado "Schiavoni Hermanos, de Guillermo Schiavoni y Gabriel Schiavoni", CUIT 30-60222703-7, que desarrolla su actividad en el denominado "Supermercado El Hogar Talense", en la esquina de calles Rebagliatti y Roque Saenz Peña de esta ciudad, venden dicho fondo de comercio a Zhuling WEI, Documento Nacional número 95.604.532, CUIT 27-95604532-6, nacida el 17/10/1985, de nacionalidad china, soltera y domiciliada en calle Espinosa 4735, de Isidro Casanovas, Provincia de Buenos Aires, libre de gravamenes y deudas.

Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio notarial consignado al inicio.-

F.C.S. 502-00011220 5 v./23.12.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

RIDOLFI HNOS. SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJER, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente:

Designación Razón Social: "RIDOLFI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Designación de Gerente: Sr. RIDOLFI JUAN MARCELO, argentino, DNI Nº 27.009.216, CUIT 20-27009216-1, nacido el 11 de marzo de 1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 127 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos. Fijación de domicilio social: en calle Diamante Nº 520 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011235 1 v./19.12.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

RIDOLFI HNOS. SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Razón social: RIDOLFI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: señores RIDOLFI JUAN MARCELO, argentino, DNI Nº 27.009.216, CUIT 20-27009216-1, nacido el 11 de marzo de 1979, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rioja Nº 127 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos y el señor RIDOLFI FEDERICO ANDRES, argentino, DNI Nº 30.561.370, CUIT: 20-30561370-4, nacido el 27 de junio de 1984, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Diamante Nº 520 de la ciudad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a los 15 días del mes de setiembre de dos mil dieciséis.

Duración del contrato: 99 años a partir de su inscripción.

Objeto: 1)- AGRICOLA, GANADERA: mediante el cuidado, cría, conservación, invernada y engorde de todo tipo y especie de semovientes, la implantación y cultivo de cualquier especie, variedad o genero de vegetales, la administración y/o explotación de establecimientos propios o de terceros, agrícola, ganaderos, avícola, apícolas, frutícola, citrícolas, vitivinícolas, hortícolas, granja, tambo y semilleros.

2)- INMOBILIARIA: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales en forma directa o en comisión y/o consignación alquiler de propiedades y administración de las mismas.

3) TRANSPORTE: transporte y almacenaje

de Mercaderías en especial transporte de cereales y oleaginosas, propias y/o de terceros, transporte de agroquímicos y fertilizantes, bobinas de papel, cargas consideradas peligrosas; transporte de cargas en general para Exportador; transporte de maquinarias y herramientas; transporte de cualquier carga de tipo general; recepción, expedición, manipuleo, estiba y almacenaje de cargas y mercaderías en instalaciones propios y/o de terceros; construcción de instalaciones e infraestructura a los efectos previstos en la presente cláusula en predio propio o por concesión; establecer centro de almacenamiento o plataforma de distribución de mercadería operando dentro de una más amplia cadena multimodal de transporte.

Capital social: se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), divididos en un mil (1000) cuotas de pesos trescientos ($ 300,00) cada una.

Cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011234 1 v./19.12.16

— — —

GUALEGUAY

IMPULSARTE SA
Art. 10 Ley 19.550

Datos socios: Gonzalo Matías DE ZAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.040.672, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-26040672-9, casado en primeras nupcias con María Clara Colman, nacido el día 19 de julio de 1977, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 83, Gualeguay; Alesio QUATTROCHI, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.341.613, Clave Unica de Identificación Tributaria 20-23341613-5, casado en primeras nupcias con Silvina Elda Benedetti, nacido el día 18 de enero de 1974, empresario, con domicilio en calle Primer Entrerriano Nº 91, Gualeguay, y Emiliano COLMAN, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.769.177, Clave Unida de Identificación Tributaria 20-34769177-2, soltero, nacido el día 16 de octubre de 1989, abogado, con domicilio en Sarmiento Nº 167, Gualeguay, todos argentinos, mayores de edad.

Instrumento: fecha 29.8.2016.

Razón / Denominación social: "IMPULSARTE SA".

Domicilio social: Gualeguay (ER).

Sede social: Alfredo Palacios Nº 214, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Objeto social: consultoría: prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras.

Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo comprar, vender y negociar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Inversiones: adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, como participar en la fundación y constitución de sociedades. Para cumplir sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Plazo: 99 años.

Capital social: ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Administración y representación de la sociedad: presidente a Alesio Quattrochi y como director suplente a Gonzalo Matías De Zan.

Plazo del mandato: tres ejercicios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011210 1 v./19.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

SISTEMAS GANADEROS SRL

Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada.

1 – Socios: el Sr. Juan Sebastián Vittone, DNI 25.294.714, nacionalidad, argentino, fecha de nacimiento 25.8.1976, estado civil, casado, ocupación, médico veterinario, domicilio Carasoni Nº 428, C. del Uruguay; el Sr. Martín Corne, DNI 34.939.717, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 27.12.1989, estado civil soltero, ocupación ingeniero agrónomo, domicilio Alberdi Nº 1125, C. del Uruguay; la Sra. María Eugenia Munilla, DNI 34.939.750, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18.12.1989, estado civil soltera, ocupación ingeniera agrónoma, domicilio 14 de Julio Nº 145, Dto. 1 "A", C. del Uruguay; el Sr. Martín Lado, DNI 31.700.236, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 13.11.1985, estado civil soltero, ocupación ingeniero agrónomo, domicilio República de Chile Nº 60, Dto 2 "D", C. del Uruguay.

2 – El contrato social fue suscripto el 28.10.2016.

3 – Denominación: SISTEMAS GANADEROS SRL.

4 – Domicilio social: Ruta Provincial Nº 39, Km. 144,5, C. del Uruguay.

5 – Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la explotación de las siguientes actividades.

a) Comerciales e industriales: mediante la comercialización y distribución de alimentos balanceados para animales, de equipos y accesorios para ganadería, de productos veterinarios para ganadería, formulación y venta de balanceados para rumiantes, servicios de asistencia profesional para empresas ganaderas, dentro y fuera del territorio nacional.

b) Importadora y exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto social.

c) Publicidad y propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios.

e) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado.

6 – Duración: será de 99 años a contar desde su inscripción.

7 – Capital social: pesos cien mil ($ 100.000).

8 – Integración: 25% del capital en efectivo.

9 – Administración y representación: Sr. Juan Sebastián Vittone.

10 – Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011209 1 v./19.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016

1813, 1825

Ministerio de Producción

1843, 1844, 1856, 1857, 1888, 1948, 1988, 1989

Ministerio de Turismo

1815, 1859, 2017, 2172

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

544

Ministerio de Salud
Año 2015

2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2451

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08